

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



Juzgado Primero Civil Municipal

SECRETARÍA

A despacho del señor Juez, nueva solicitud de medida cautelar. Se deja constancia de que la medida ya se ordenó y el oficio fue remitido al peticionario. Sírvasse resolver.

Palmira (V), 13 de julio de 2022

HARLINSON ZUBIETA SEGURA
SECRETARIO

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No.813
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
PALMIRA V, TRECE (13) DE JULIO DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022)
RADICACIÓN No. 2019-00040-00

Visto el informe de secretaría que antecede, por medio del cual, la parte actora solicita el embargo de la quinta parte que exceda el salario mínimo legal mensual vigente del sueldo que devengue la demandada señora MAYRA ALEJANDRA CRUZ SANCHEZ, quien labora en Supermercado Cañaveral de Palmira, el Despacho observa que a la petición ya se le dio trámite mediante auto de sustanciación No. 714 de 28 de junio de 2022, y el oficio No.1919 de la misma fecha se remitió al peticionario, por lo tanto este operador judicial instan respetuosamente a la parte interesada atenerse a la citada providencia.

Por lo anterior, el juzgado,

RESUELVE

- 1. NEGAR** la medida cautelar solicitada por lo expuesto en la parte considerativa.
- 2. ATENERSE** al auto de sustanciación No. 714 de 28 de junio de 2022

NOTIFÍQUESE

El Juez,

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIO

En Estado No. 082 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 18 de julio de 2022

HARLINSON ZUBIETA SEGURA
Secretario

Firmado Por:
Alvaro Jose Cardona Orozco
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a610e0a30a06a91e431de258baa21cc589ea26602705d2f9032c40e66b3cc9b4**

Documento generado en 18/07/2022 09:04:48 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>